

	<b>REGLAMENTO</b>	Código:	RE-05-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Versión:	04
		Fecha:	28/11/2022
		Página:	1 de 20

## **SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.**



### **REGLAMENTO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**



**2023**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo



## REGLAMENTO

Código: RE-05-02

Versión: 04

### REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Fecha: 28/11/2022

Página: 2 de 20

## CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO</b>	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE</b>	<b>4</b>
<b>3. BASE LEGAL</b>	<b>4</b>
<b>4. REFERENCIAS</b>	<b>5</b>
<b>5. DEFINICIONES</b>	<b>5</b>
<b>6. RESPONSABILIDADES</b>	<b>7</b>
6.1 Gerente General de SEAL	7
6.2 Gerentes de Procesos y/o Jefaturas de SEAL	7
6.3 Supervisores de SEAL	7
6.4 Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo / Medio Ambiente	7
6.5 Proveedor / Empresa Contratista	7
6.6 Trabajadores Contratistas	8
<b>7. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>8</b>
<b>7.1 Reglas de Tolerancia Cero de SEAL</b>	<b>8</b>
<b>7.2 Planificación de actividades de seguridad y salud en el trabajo</b>	<b>8</b>
7.2.1 Obligaciones al inicio de actividades en SEAL	8
7.2.2 Obligaciones respecto de competencias y experiencia de los trabajadores	11
7.2.3 Obligación de identificar peligros, evaluar riesgos y establecer medidas de control (DS-005-2012-TR art. 32)	12
<b>7.3 Implementación de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo de las actividades del contratista:</b>	<b>12</b>
7.3.1 Funciones, responsabilidades y autoridad	12
7.3.2 Comité de SST o Supervisor de SST del contratista	12
7.3.3 Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo:	13
7.3.4 Procedimientos de Trabajo Específicos (RM-111-2013-MEM Art. 27):	13
7.3.5 Estándares de Trabajos de Alto Riesgo (RM-111-2013-MEM Art. 37):	14
7.3.6 Gestión de Riesgos en campo - Permiso de Trabajo Seguro (PTS):	14
7.3.7 Orden y limpieza del área de Trabajo (RM-111-2013-MEM art. 111):	14
7.3.8 Control de Vehículos y Equipos de Medición:	14
7.3.9 Actuación frente a Emergencias y Urgencias:	15

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

**REGLAMENTO**

Código: RE-05-02

Versión: 04

Fecha: 28/11/2022

Página: 3 de 20

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

<b>7.4 Verificación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo de las actividades del contratista.....</b>	<b>15</b>
7.4.1 Reporte Mensual de SST .....	15
7.4.2 Informe e Investigación de Incidentes y Accidentes .....	16
7.4.3 Supervisión, Inspecciones y Auditorías de SST .....	16
7.4.4 Sanciones por Incumplimiento.....	17
<b>8. LINEAMIENTOS AMBIENTALES .....</b>	<b>17</b>
<b>8.1 Inducción en temas ambientales .....</b>	<b>17</b>
<b>8.2 Apoyo técnico .....</b>	<b>18</b>
<b>8.3 Controles ambientales .....</b>	<b>18</b>
8.3.1 Uso y Manejo de Sustancias Peligrosas.....	18
8.3.2 Respuesta a Derrames .....	18
8.3.3 Manejo de residuos.....	18
8.3.4 Rehabilitación de Áreas/Orden y Limpieza.....	19
8.3.5 Seguimiento y medición .....	19
<b>9. ANEXOS .....</b>	<b>20</b>

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

	<b>REGLAMENTO</b>	Código:	RE-05-02
		Versión:	04
	<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Fecha:	28/11/2022
		Página:	4 de 20

## 1. OBJETIVO

El objetivo del presente reglamento es definir lineamientos de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para empresas contratistas que provean bienes, equipos o servicios en cumplimiento de las exigencias del Sistema Integrado de Gestión de SEAL.

## 2. ALCANCE

Este reglamento es aplicable a toda empresa contratista que brinde bienes, equipos o servicios a SEAL.

## 3. BASE LEGAL

- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- DS-005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 y modificatorias.
- RM-111-2013-MEM - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Código Nacional de Electricidad.
- D.S. N° 001-2021-TR - Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- Ley N°28611 – Ley General del Ambiente
- D.L. N°1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- D.S N° 014-2019-EM - Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- D.S N° 014-2017-MINAM – Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S N° 009-2019-MINAM Aprueban el régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Ley N° 28256 Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos
- Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA “Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la población afectada, familiares y comunidad en el contexto de COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA Modificación Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DIGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2 y sus modificatorias vigentes.
- NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.
- ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental.
- ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G050 Seguridad durante la construcción.
- D.S N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

	<b>REGLAMENTO</b>	Código:	RE-05-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Versión:	04
		Fecha:	28/11/2022
		Página:	5 de 20

#### 4. REFERENCIAS

- Política del Sistema de Gestión Integrado de SEAL.
- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).
- Plan Anual de Gestión Ambiental (PL-06-05).

#### 5. DEFINICIONES

##### 5.1 Área Usuaria

Proceso y/o Área de SEAL.

##### 5.2 Consultoría

Servicio en el cual se contrata a profesionales especialistas en una materia para brindar asesoría a SEAL, en un tema específico, tanto administrativo o técnico.

##### 5.3 Contrato

Instrumento contractual diseñado para formalizar la adquisición de servicios (intangibles) o bienes (tangibles, que incluyen equipos o productos), o una combinación de ambos, bajo cualquiera de las modalidades permitidas por ley.

##### 5.4 Empresa Contratista

Persona Jurídica que por contrato ejecuta un trabajo o presta servicio a SEAL, en las actividades que esta realiza, y que se encuentra calificada para realizar dicho trabajo o servicio.

##### 5.5 Evaluación

Proceso de calificar a un contratista según criterios definidos.

##### 5.6 Bienes

Conjunto de insumos empleados en la producción de otros bienes.

##### 5.7 Bien, producto y servicio crítico

Es aquel que podría afectar de manera directa a la gestión del Sistema Integrado de Gestión de SEAL.

##### 5.8 Licitación

Sistema por el que se adjudica la realización de un servicio a una empresa que ofrece las mejores condiciones.

##### 5.9 Negligencia

Acción o actitud de descuido al implementar medidas de prevención que permitan evitar incidentes relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo o Medio Ambiente.

##### 5.10 Representante del área usuaria

Trabajador de SEAL, que administrará el trabajo o servicio del contratista.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

	<b>REGLAMENTO</b>	Código:	RE-05-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Versión:	04
		Fecha:	28/11/2022
		Página:	6 de 20

#### 5.11 Servicios

Actividades intangibles que producen un hecho, un desempeño o esfuerzo destinado a satisfacer las necesidades operativas y administrativas de SEAL.

#### 5.12 Sistema Integrado de Gestión (SIG)

Parte del Sistema de Gestión de una organización, empleada para desarrollar e implementar su política integrada de gestión en los aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente en sus procesos. SEAL ha implementado, mantiene y mejora continuamente su Sistema Integrado de Gestión en sus actividades.

#### 5.13 Términos de Referencia

Documento a través del cual un usuario plasma las necesidades pendientes de atención en su área, especificando dependiendo del tipo y complejidad del servicio, el nivel de calidad, esfuerzo, el objeto del servicio, el plazo de ejecución, los recursos humanos y/o materiales a utilizar, el lugar donde se realizará el servicio, medidas de seguridad y medio ambiente a adoptarse, los entregables (TDR), así como las facilidades que se pueden brindar al contratista para realizar una determinada tarea.

#### 5.14 EPP:

Equipo de Protección Personal.

#### 5.15 IPERC:

Identificación de Peligros Evaluación de Riesgos y Controles.

#### 5.16 RESESATE:

Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.

#### 5.17 SCTR:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

#### 5.18 SOAT:

Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito.

#### 5.19 SST:

Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 5.20 MA:

Medio Ambiente.

#### 5.21 SSTMA:

Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

	<b>REGLAMENTO</b>	Código:	RE-05-02
		Versión:	04
	<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Fecha:	28/11/2022
		Página:	7 de 20

## 6. RESPONSABILIDADES

### 6.1 Gerente General de SEAL

- Brindar los recursos necesarios para la implementación de este reglamento.
- Liderar la gestión de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente de empresas contratistas.

### 6.2 Gerentes de Procesos y/o Jefaturas de SEAL

- Proporcionar información a los contratistas sobre el SIG de SEAL y los lineamientos de este reglamento.
- Verificar el constante cumplimiento de los lineamientos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

### 6.3 Supervisores de SEAL

- Informar al proveedor y/o contratista sobre los lineamientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Asegurar que el proveedor y/o contratista cumpla con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de SEAL.
- Asegurar que el contratista al finalizar su trabajo o servicio dejen las áreas que se les asigno para operar en correcto orden y limpieza y no queden estructuras o restos de materiales que fueron empleados para proporcionar el servicio contratado.

### 6.4 Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo / Medio Ambiente

- Definir y mantener actualizados los requisitos en materia de SST y MA para las diferentes áreas usuarias.
- Brindar el soporte al área usuaria en la verificación del cumplimiento de los requisitos en materia de SSTMA a los proveedores y contratistas antes, durante y después de la ejecución de los servicios según aplique.
- Validar la información inicial solicitada a la contratista y/o proveedor, para autorizar el inicio de actividades.
- Supervisar a las contratistas y/o proveedores a solicitud del área usuaria (en forma coordinada) y/o programación del área SSTMA.
- Apoyar al área usuaria en caso de dudas sobre el presente procedimiento.

### 6.5 Proveedor / Empresa Contratista

- Remite documentos de requerimiento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Informarse sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión de SEAL.
- Ser responsable de la seguridad y salud de sus trabajadores, de los aspectos ambientales y del uso y consumo de energía de sus actividades, productos o servicios.
- Cumplir con los requerimientos legales aplicables y los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión que aplique a sus actividades, productos o servicios.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

	<b>REGLAMENTO</b>	Código:	RE-05-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Versión:	04
		Fecha:	28/11/2022
		Página:	8 de 20

## 6.6 Trabajadores Contratistas

- Cumplir con las disposiciones brindadas en los procedimientos y controles operativos para la adecuada gestión de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente de SEAL

## 7. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 7.1 Reglas de Tolerancia Cero de SEAL

- Personal que trabaja bajo la influencia de alcohol y/o drogas.
- Incumplimiento de los estándares de "Trabajo Crítico".
- Actos y condiciones subestándar que pongan en riesgo la seguridad y salud en el trabajo.
- Hurtos y robos.
- Riñas y peleas.
- Fraudes y sabotaje.
- Mal uso de los recursos e infraestructura de SEAL.
- Incumplimiento del presente Reglamento y/o de las normas consideradas en la base legal del presente.
- Contaminación ambiental de manera deliberada dentro y fuera de las instalaciones de SEAL.

En caso se detecte que algún trabajador de la empresa contratista infrinja alguna de estas reglas de tolerancia cero; SEAL podrá solicitar su cambio y el contratista lo reemplazará por personal de iguales o mejores calificaciones laborales o profesionales, según corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan. Este pedido es independiente de la facultad de dirección que tiene el contratista sobre sus trabajadores.

### 7.2 Planificación de actividades de seguridad y salud en el trabajo:

#### 7.2.1 Obligaciones al inicio de actividades en SEAL

##### 7.2.1.1 Obligaciones respecto de cada trabajador

El contratista se encuentra obligado a que su personal cuente con:

- SCTR de Pensión y Salud vigentes.
- Póliza de Seguro de Vida vigente.
- Certificado de Aptitud Médico Ocupacional.
- Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo de SEAL

Los exámenes médicos se realizarán al inicio de la relación laboral, anualmente y al término de la relación laboral (según señala la R.M. N° 111-2013-MEM). El Contratista debe informar a SEAL, el estatus de los exámenes médicos de los trabajadores en el formato "Reporte de Cumplimiento de SST del Contratista de SEAL".

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

	<b>REGLAMENTO</b>	Código:	RE-05-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Versión:	04
		Fecha:	28/11/2022
		Página:	9 de 20

Antes del inicio de las actividades del contratista, SEAL efectuará una Inducción de SST. El contratista está obligado a que a dicha inducción asistan únicamente aquellos de sus trabajadores (entre los que también se consideran representantes, jefes, supervisores), que prestarán servicios en el contrato, suscrito entre dicho contratista y SEAL en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado. El Contratista registra la fecha de la inducción en la Tarjeta de Habilitación en SST de cada trabajador. El personal de contratista que no reciba esta inducción, por su propia seguridad, no podrá ingresar a laborar en las instalaciones de SEAL.

De igual forma, antes del inicio de actividades, el contratista deberá presentar a SEAL, toda la documentación correspondiente de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Ley N° 29783 y modificatorias.

Cada vez que exista cambio o ingreso de nuevos trabajadores del contratista, éstos recibirán la Inducción de SSTMA, por profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo de SEAL y la contratista, quienes remitirán la lista firmada por los trabajadores que recibieron la Inducción.

La inducción es válida por la vigencia del contrato.

#### **7.2.1.2 Obligaciones respecto de conductores de vehículos, maquinarias o equipos pesado y/o unidades motorizadas**

El contratista está obligado a que su personal encargado de conducir sus vehículos (incluido las unidades motorizadas), maquinarias o equipos pesados, cuente con:

- a) Licencia de conducir vigente, conforme al vehículo o equipo que conduce u opera.
- b) Experiencia mínima de 2 años como conductor de vehículos u operador de maquinaria o equipos pesado.
- c) Capacitación en manejo defensivo (No aplica para maquinaria o equipos pesados).

El contratista está obligado a que los vehículos con que presta el servicio a SEAL, cuenten con:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

**REGLAMENTO**

Código: RE-05-02

Versión: 04

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

Fecha: 28/11/2022

Página: 10 de 20

**Documentos por presentar**

<b>a) Vehículo liviano (camioneta)</b>	
1	Tarjeta de propiedad.
2	SOAT vigente.
3	Revisión técnica vehicular
4	Jaula de seguridad ( <b>según corresponda</b> )
5	Barra antivuelco (desde la base de la tolva) ( <b>según corresponda</b> )
<b>b) Vehículo micro bus – bus-van (TRANSPORTE DE PERSONAL)</b>	
1	Tarjeta de propiedad.
2	SOAT vigente.
3	Tarjeta de circulación ( <b>según corresponda</b> )
4	Revisión técnica vehicular
<b>c) Vehículo camión, volquete, grúa y otro</b>	
1	Tarjeta de propiedad.
2	SOAT vigente.
3	Revisión técnica vehicular
4	Póliza de seguro de responsabilidad civil (de corresponder)
5	Certificado de operatividad y/o inspección de equipo vigente (del brazo articulado en caso de camión grúa, de la grúa además presentar su tabla de carga en vertical y horizontal) de centros autorizados (de corresponder)
<b>d) Maquinaria en general (montacargas, aplanadoras, retroexcavadoras, excavadoras)</b>	
1	Póliza de seguro de responsabilidad civil y/o póliza CAR (de corresponder)
2	Verificación de su check list de emergencia: extintor, botiquín, conos, kit antiderrame
<b>e) Cisternas de combustible con surtidor</b>	
1	Tarjeta de propiedad
2	SOAT vigente
3	Tarjeta de mercancías
4	Tarjeta de cubicación
5	La copia legalizada del Certificado de Operatividad de las unidades vehiculares otorgado por el MTC.
6	Revisión técnica vehicular
7	Póliza de seguro de responsabilidad civil
8	La copia legalizada de la Póliza de Hidrocarburos de Multiriesgo.
9	Certificado de habilitación vehicular para transporte de D-2 (OSINERGMIN)

**Nota:** Todos los vehículos y/o maquinarias autorizadas por SEAL, de preferencia deberán tener el logotipo de la organización.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

	<b>REGLAMENTO</b>	Código:	RE-05-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Versión:	04
		Fecha:	28/11/2022
		Página:	11 de 20

Los vehículos con que el contratista ejecute las prestaciones contractuales a su cargo, tendrán la antigüedad que señalen en estos términos de referencia. De no haberse contemplado antigüedad específica en los términos de referencia, se considerará que éstos no tendrán una antigüedad mayor a 5 años para flota liviana y para flota pesada a 10 años.

Asimismo, el contratista está obligado a alcanzar a SEAL, la relación de vehículos y/o equipos con que ejecutará la prestación contratada, de acuerdo al requerimiento, y contar con un sistema GPS por cada unidad (si aplica).

### 7.2.1.3 Obligaciones relacionadas a Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio de actividades

El contratista está obligado a contar con:

- a) Matriz IPERC de todas las actividades a realizar.
- b) Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Procedimientos de trabajo.
- d) Plan de Emergencia.
- e) Registro de entrega de EPP de acuerdo al tipo de trabajo.
- f) Organigrama y Nómina de personal

Es responsabilidad del contratista mantener actualizados los documentos antes solicitados y presentarlos según corresponda a SEAL.

La base de datos de los trabajadores de la contratista que prestan servicios en la ejecución del contrato con SEAL, debe estar actualizada permanentemente y a disponibilidad inmediata del administrador de contrato de SEAL.

### 7.2.2 Obligaciones respecto de competencias y experiencia de los trabajadores

El contratista debe asegurar que cuenta con el personal competente (educación, formación o experiencia) para cada actividad a desarrollar. Se debe contar con las evidencias de esta competencia (currículum vitae documentado). Ningún trabajador debe realizar una actividad para la cual no es competente ni tiene experiencia. (RM-111- 2013-MEM Art. 37 inciso d).

Los conductores de vehículos y operadores de grúas deben contar con una experiencia comprobada previa. Sólo personal capacitado y autorizado por el contratista, que además reúna las exigencias de ley y de los términos de referencia, podrá manejar los vehículos designados y/o operar las grúas.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

	<b>REGLAMENTO</b>	Código:	RE-05-02
		Versión:	04
	<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Fecha:	28/11/2022
		Página:	12 de 20

### 7.2.3 Obligación de identificar peligros, evaluar riesgos y establecer medidas de control (DS-005-2012-TR art. 32)

Antes del inicio de sus actividades, el contratista realizará la identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) de todas las actividades que realizará en cumplimiento del Contrato suscrito con SEAL según:

- Esta matriz deberá contar con un procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control, según la metodología propuesta por SEAL.
- Se debe considerar los factores de riesgo de salud ocupacional (por ejemplo: polvo, ruido, levantamiento de cargas, exposición a productos químicos, etc.).
- Las matrices IPERC de todas las actividades que el contratista debe realizar, deben ser enviadas por éste, al Administrador de contratos y validado por el Supervisor de Prevención de Riesgos de SEAL, quienes pueden realizar observaciones para que sean subsanadas antes del inicio de las actividades, una vez subsanadas las observaciones el Administrador de contratos podrá coordinar con el contratista el inicio de actividades
- La matriz IPERC, deberá estar aprobada y suscrita por el contratista.
- La matriz IPERC del contratista debe ser difundida y comunicada a todos los trabajadores el cual se deben ser evidenciado por un registro.
- La matriz IPERC deberá estar publicado en el centro de trabajo.
- El contratista deberá actualizar la matriz IPERC, cuando exista modificación o ampliación, de las actividades que realiza.

### 7.3 Implementación de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo de las actividades del contratista:

#### 7.3.1 Funciones, responsabilidades y autoridad

El contratista presentará una relación del personal con el que ejecutará el contrato suscrito con SEAL, que incluye Supervisores de Seguridad. Para cada puesto del organigrama que corresponde al personal con que brindará el servicio, se debe considerar las funciones relativas a Seguridad y Salud en el Trabajo que deberán estar en su Reglamento Interno de SST.

#### 7.3.2 Comité de SST o Supervisor de SST del contratista

El contratista conoce que en cumplimiento de la normativa en SST (Ley 29783 art. 29 y 30), los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento (DS-005-2013-TR). En los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores, son los mismos trabajadores quienes nombran al supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

	<b>REGLAMENTO</b>	Código:	RE-05-02
		Versión:	04
	<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Fecha:	28/11/2022
		Página:	13 de 20

El contratista deberá enviar al Administrador de Contrato la evidencia de la conformación del Comité de SST y una lista de asistencia de sus reuniones mensuales.

### 7.3.3 Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo:

En cumplimiento del artículo N° 27, 28 y 29 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DS. 005-2012-TR), el contratista debe presentar un “Programa de Capacitación en SST” que tenga en cuenta los riesgos existentes en sus actividades. Este programa debe contemplar:

#### 7.3.3.1 Capacitaciones a realizarse antes del inicio de actividades en SEAL y a trabajadores nuevos:

- Inducción en el puesto de trabajo, teórico-práctico, realizado al Supervisor Operativo del contratista por 2 horas como mínimo.
- Asimismo, debe realizar charlas de prevención minutos antes de iniciar sus actividades en el área de trabajo y debe explicar al trabajador los peligros y riesgos de las tareas a desarrollar, así como los controles de seguridad, los procedimientos, uso de EPP, herramientas, etc.
- Si el trabajador va a realizar “Trabajos de Alto Riesgo” debe recibir capacitación y entrenamiento en los mismos, de manera que se asegura que solo personal capacitado acceda a ambientes y zonas de riesgo (Ley 29783 - Art. 55). El contratista evaluará la efectividad de la capacitación mediante exámenes. Ningún trabajador que no haya sido capacitado ni entrenado en trabajos de alto riesgo, puede realizar estos trabajos.
- Los trabajadores del contratista no deberán realizar labores distintas a aquellas para las que han sido entrenados, capacitados (que se ven reflejadas en la tarjeta de habilitación) o que no correspondan al puesto de trabajo para el que fueron contratados, por lo que, de encontrarse desviaciones se aplicarán las penalidades establecidas.

#### 7.3.3.2 Capacitación durante el desarrollo del Servicio:

Todos los trabajadores del contratista, incluidos Gerentes, Jefes, Coordinadores y Supervisores deben llevar 4 capacitaciones anuales como mínimo. Entre los cursos que deben ser objeto de capacitación están: trabajos de alto riesgo (cuando corresponda), primeros auxilios, riesgo eléctrico y uso de EPP.

El contratista alcanzará a SEAL, un reporte de Estatus de Capacitación por cada trabajador, que será enviado trimestralmente.

### 7.3.4 Procedimientos de Trabajo Específicos (RM-111-2013-MEM Art. 27):

El contratista debe presentar al Administrador de Contrato los procedimientos específicos de trabajo, de acuerdo al objeto del servicio y antes de iniciar el mismo. El contratista incluirá en estos procedimientos, las medidas de seguridad y salud en el trabajo para cada trabajo a realizar.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

	<b>REGLAMENTO</b>	Código:	RE-05-02
		Versión:	04
	<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Fecha:	28/11/2022
		Página:	14 de 20

El contratista brindará capacitación y entrenamiento en estos procedimientos específicos a los trabajadores, asegurándose que se encuentren capacitados y entrenados para realizar sus actividades o labores. El procedimiento de trabajo específico y la lista de asistencia del personal capacitado deben encontrarse en el área de trabajo.

### 7.3.5 Estándares de Trabajos de Alto Riesgo (RM-111-2013-MEM Art. 37):

El contratista debe contar con estándares de Seguridad para trabajos de Alto Riesgo, según los trabajos que realiza. Entre ellos, sin que este listado sea restrictivo:

- a) Trabajos en altura.
- b) Operaciones de Izajes.
- c) Trabajo con Circuitos Energizados.
- d) Espacios confinados.
- e) Excavaciones

### 7.3.6 Gestión de Riesgos en campo - Permiso de Trabajo Seguro (PTS):

Es obligatorio que el contratista antes de realizar actividades debe completar correctamente el PTS (Permiso de Trabajo Seguro) en el área de trabajo. Es responsabilidad del encargado del trabajo del contratista que el PTS se encuentre bien llenado y suscrito, asegurándose que todos los trabajadores entienden los pasos de la tarea y los controles de seguridad.

No se puede iniciar el trabajo si no se han implementado los controles de seguridad descritos en el PTS.

El trabajador del contratista deja constancia que conoce los peligros y riesgos del trabajo y que aplica los controles de seguridad al firmar este documento.

El Supervisor del contratista y Supervisor de Seguridad del contratista, realizarán inspecciones no planificadas a las actividades operativas de su personal y revisarán que el trabajo se realice cumpliendo los lineamientos de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, revisarán el correcto llenado del formato PTS y firmarán en el campo lo que les corresponde.

### 7.3.7 Orden y limpieza del área de Trabajo (RM-111-2013-MEM art. 111):

Es responsabilidad del encargado del trabajo, mantener el orden y limpieza en el área de trabajo durante y al finalizar las actividades programadas.

Los materiales inflamables y combustibles deben depositarse en recipientes y lugares apropiados y expresamente acondicionados.

### 7.3.8 Control de Vehículos y Equipos de Medición:

El contratista utiliza solo vehículos que cumplan con los requisitos de los términos de referencia o de este Reglamento y hayan sido autorizados por SEAL.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

	<b>REGLAMENTO</b>	Código:	RE-05-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Versión:	04
		Fecha:	28/11/2022
		Página:	15 de 20

Es obligación del contratista efectuar el Mantenimiento de los vehículos y grúas, debiendo alcanzar a SEAL la información que lo acredite, a requerimiento de ésta última.

Los equipos utilizados para la medición de energía eléctrica deben contar con un programa de mantenimiento y calibración con certificación vigente. El cumplimiento de este programa debe ser informado mensualmente.

Los equipos y herramientas deben estar en buen estado de funcionamiento y con el debido mantenimiento. Todo equipo que se encuentre en mal estado será retirado del área de trabajo por el Administrador de Contrato de SEAL. El contratista tiene la obligación de reemplazarlo de inmediato, para garantizar que las labores operativas no se vean perjudicadas.

### 7.3.9 Actuación frente a Emergencias y Urgencias:

El contratista tiene la obligación de proporcionar a sus trabajadores en forma gratuita, inmediata y en el lugar del accidente, asistencia médica y de primeros auxilios. Deberá capacitar y entrenar a su personal en primeros auxilios para los casos de accidentes eléctricos y demás riesgos comunes en la prestación del servicio (RESESATE Art. 127 y 128).

Estas actuaciones estarán descritas en su Plan de Emergencias.

Según el RESESATE Art. 129, la empresa estará obligada a prestar el servicio de traslado de los accidentados a los centros hospitalarios.

Previo al traslado se debe evaluar la emergencia y utilizar ambulancias de terceros (bomberos, centros de salud, etc.), garantizando siempre la pronta atención del trabajador.

Todo vehículo del contratista con el que ejecute el servicio para SEAL, destinado a las actividades de operación y mantenimiento, deberá estar implementado con un botiquín de primeros auxilios tal como se exige mediante el Reglamento Nacional de Tránsito (RESESATE Art. 131).

## 7.4 Verificación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo de las actividades del contratista

### 7.4.1 Reporte Mensual de SST

El contratista envía mensualmente el "Reporte de Cumplimiento de SST del contratista", y evidencias al Administrador de Contrato de SEAL dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

	<b>REGLAMENTO</b>	Código:	RE-05-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Versión:	04
		Fecha:	28/11/2022
		Página:	16 de 20

#### 7.4.2 Informe e Investigación de Incidentes y Accidentes

En el caso que hubiera algún incidente o accidente de trabajo, el contratista debe informar de inmediato al Supervisor de SEAL responsable del trabajo y Administrador de Contrato de SEAL.

El contratista debe realizar las investigaciones de los incidentes y/o accidentes de trabajo y enviar una copia del informe al Administrador de Contrato de SEAL y al Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional.

Cuando SEAL lo solicite, el contratista deberá participar de las investigaciones de incidentes y/o accidentes.

Se debe reportar mensualmente el estatus del levantamiento de los planes de acción resultantes de las investigaciones de los incidentes y accidentes, en el "Reporte de Cumplimiento de SST del Contratista".

#### 7.4.3 Supervisión, Inspecciones y Auditorías de SST

SEAL a través de su personal, realizará inspecciones no planificadas al contratista, con el objetivo de asegurarse que éste cumpla con las medidas de SST establecidas en la legislación peruana y en el presente documento y la legislación de SST vigente.

Según R.M. N° 111-2013-MEM art. 37 inciso (f), en la supervisión de los trabajos, debe considerarse en forma prioritaria la detección y el control de los riesgos, vigilando el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de seguridad aplicables, incluyendo:

- a) Exigir a los trabajadores la inspección de las herramientas, equipos, instrumentos, equipo de protección personal y colectivos, antes y después de su uso.
- b) Verificar que los trabajadores ejecuten su trabajo conforme a los procedimientos y estándares establecidos.
- c) Verificar la delimitación y señalización del lugar de trabajo.
- d) Si en el evento, se detectase algún impedimento en un trabajador para la ejecución de un trabajo, debe retirarse de dicha tarea.
- e) Exigir respeto entre los trabajadores en el lugar de trabajo para prevenir accidentes.
- f) Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores del contratista, de las personas circundantes, de la infraestructura, de la propiedad de terceros o del medio ambiente (por ejemplo: lluvias, tormentas eléctricas, problemas de orden público, distancias de seguridad inadecuadas entre otros).

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

	<b>REGLAMENTO</b>	Código:	RE-05-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Versión:	04
		Fecha:	28/11/2022
		Página:	17 de 20

El contratista participa de las inspecciones y auditorias programadas en SEAL según se le comunique.

El contratista debe hacer una auditoria de cumplimiento a SST (DS-014-2013-TR Art.).

El contratista debe hacer una auditoria de SST por un auditor externo. (RM- 111-2013- MEM Art. 25 inciso d). El contratista deberá remitir una copia del informe de la auditoría para conocimiento de SEAL. Asimismo, el contratista deberá comunicar a SEAL el levantamiento de las observaciones encontradas en estas inspecciones y auditorias de SST, deben ser reportadas a SEAL.

#### 7.4.4 Sanciones por Incumplimiento

Las penalidades por el incumplimiento de las diferentes obligaciones en SST son descritas en el Contrato y Bases.

Los Gerentes, Jefes de Área, Jefes de Unidad, Jefes de Equipo, Supervisores (Operativos y de Seguridad), Inspectores y miembros del Comité de SST de SEAL podrán solicitar la aplicación de las penalidades por incumplimientos a la normativa vigente, a través del Administrador de Contrato.

**NOTA:** Las empresas contratistas presentarán información documentaria en materia de SST, de acuerdo al criterio de tiempo de contrato (duración de este) y al nivel de riesgo asociado al desarrollo de actividades, considerando nivel alto cuando el contrato presente peligros y riesgos críticos de SST y considerando nivel bajo cuando los peligros y riesgos sean de baja evaluación según matriz IPERC.

## 8. LINEAMIENTOS AMBIENTALES

### 8.1 Inducción en temas ambientales

Todos los trabajadores de las empresas contratistas y/o proveedores deben cumplir con recibir la inducción general (incluye materia ambiental) antes de iniciar sus actividades, considerando los siguientes temas:

- Aspectos, Impactos y Controles Ambientales.
- Plan de Manejo Ambiental (prevención, manejo de residuos y sustancias peligrosas)
- Plan de Contingencia de Respuesta Ante Emergencia en SSTMA (emergencias ambientales).
- Otros según corresponda

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

	<b>REGLAMENTO</b>	Código:	RE-05-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Versión:	04
		Fecha:	28/11/2022
		Página:	18 de 20

## 8.2 Apoyo técnico

Las empresas contratistas deberán contar en campo con trabajadores concientizados en temas ambientales, el cual tendrá pleno conocimiento de la Política Ambiental (Política SIG de SEAL), así como la aplicación de controles ambientales en campo.

El área de Medio Ambiente de SEAL estará disponible para asesorar a las empresas contratistas y/o proveedores, para que estos se adecuen eficientemente a los lineamientos ambientales de SEAL.

## 8.3 Controles ambientales

Las empresas contratistas implementaran controles ambientales acorde a lo identificado en sus matrices de Identificación de aspectos e Impactos Ambientales y a otras disposiciones que consideren para prevenir y/o mitigar los impactos que se pudieran generar durante la ejecución de sus actividades.

Así mismo la contratista deberá contar con un Plan de Manejo Ambiental, el cual ejecutará en el desarrollo de sus actividades.

Nota: En el anexo 11 se establece el formato de la Matriz de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales y en el Anexo 12 la Estructura del Plan de Manejo Ambiental, ambos modelos son opcionales para el cumplimiento de las contratistas.

Las contratistas que aplican según el servicio deberán contemplar las siguientes actividades como parte de un adecuado manejo ambiental:

### 8.3.1 Uso y Manejo de Sustancias Peligrosas

Las empresas contratistas deberán controlar los materiales peligrosos de acuerdo a la legislación vigente y requisitos de SEAL.

El principal aspecto a presentarse por la manipulación de sustancias peligrosas es el potencial derrame.

### 8.3.2 Respuesta a Derrames

La contratista de acuerdo al tipo de sus actividades, deberá considerar acciones frente a la ocurrencia de derrames de materiales y/o sustancias peligrosas con el fin de evitar impactos ambientales.

### 8.3.3 Manejo de residuos

SEAL cuenta con un Plan de Manejo de Residuos, el cual tiene como objetivo minimizar, prevenir y controlar riesgos ambientales, así como proteger la salud mediante la difusión y cumplimiento de prácticas que permitan lograr el manejo adecuado de residuos peligrosos y no peligrosos.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

	<b>REGLAMENTO</b>	Código:	RE-05-02
		Versión:	04
	<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Fecha:	28/11/2022
		Página:	19 de 20

Este plan incluye los residuos generados por las empresas contratistas.

Las empresas contratistas que apliquen según sea su actividad deberán desempeñar sus actividades cumpliendo lo establecido en la D.L. 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.

- Instalar (de requerirse) contenedores de residuos debidamente rotulados en lugares especialmente designados, preferentemente dentro del área de la actividad y/o servicio.
- Instalar letreros/pancartas con la descripción del Código de Colores para residuos.
- Mantener limpios, de manera permanente y en perfecto estado los contenedores de residuos y sus alrededores.
- Realizar la disposición final de los residuos que generen producto de las actividades del servicio con una EO-RR SS.

Después de la disposición final la contratista deberá presentar el Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos, para la declaración en el sistema de SIGERSOL del MINAM.

#### 8.3.4 Rehabilitación de Áreas/Orden y Limpieza

Para trabajos que se realicen fuera de instalaciones de SEAL, las empresas contratistas que apliquen según el servicio deberán rehabilitar las áreas despejando y limpiando el lugar que ha sido utilizado para el desarrollo del contrato, instalaciones temporales y otros similares, debiéndolo dejar en condiciones similares o mejores que las previas a su ocupación.

Adicionalmente a las labores de orden, limpieza y retiro de estructuras y materiales, las empresas contratistas deberán restaurar las áreas perturbadas/desbrozadas por sus labores, permitiendo la recuperación del paisaje lo más semejante a sus características iniciales.

#### 8.3.5 Seguimiento y medición

##### Inspecciones

Las empresas contratistas que apliquen según su actividad de servicio, deberán realizar a lo menos una inspección mensual, en la cual verificará el estado de los controles ambientales en campo e informará al área de Medio Ambiente de SEAL.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo

	<b>REGLAMENTO</b>	Código:	RE-05-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Versión:	04
		Fecha:	28/11/2022
		Página:	20 de 20

### Auditorías

Las empresas contratistas que apliquen según su actividad de servicio, deberán realizar al menos una auditoría ambiental al año a su organización e informar al Área de Medio Ambiente de SEAL, siempre y cuando la contratista y/o proveedor se encuentre certificada bajo un sistema de gestión.

**NOTA:** Las empresas contratistas que apliquen según su actividad de servicio, presentarán información documentaria en materia ambiental, de acuerdo al criterio de tiempo de contrato (duración de este) y al nivel de riesgo asociado al desarrollo de actividades, considerando nivel alto cuando el contrato presente aspectos ambientales significativos y considerando nivel bajo cuando los aspectos ambientales no sean significativos según evaluación en la matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales

### 9. ANEXOS

- Documentos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas (MT-05-03)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Pedro Cruz Villegas Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional	Markpool de Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo